



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

Mérida, Yucatán, a veintisiete de junio de dos mil veinticuatro. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de las denuncias presentadas en contra de los **Servicios Salud de Yucatán**, el seis de mayo de dos mil veinticuatro, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos y a las nueve horas con cinco y con diecisiete minutos, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. El seis de mayo de dos mil veinticuatro, a las ocho horas con cincuenta y cinco minutos y a las nueve horas con cinco y con diecisiete minutos, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpusieron tres denuncias en contra de los Servicios de Salud de Yucatán, en las que constan las siguientes manifestaciones:

1) Denuncia a la que se asignó el expediente número 67/2024:

"Información incompleta. Lo anterior, toda vez que al ser la información curricular una obligación común para todos los sujetos obligados, y de conformidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el periodo de actualización de la información es de temporalidad trimestral, debiendo poner a disposición de la ciudadanía la INFORMACIONCURRICULAR DESDE EL NIVEL JEFE DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE HASTA EL TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA SIDO OBJETO. En el portal https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/detalle.php?id_d=15, se muestra el directorio completo del Sujeto Obligado señalando a mas de 28 personas (que es la cantidad de registros con lo que se cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia), razón por la cual, dicha obligación carece de contenido y viola el principio de máxima publicidad. Por lo anterior, insto al Sistema Nacional de Transparencia a solicitar, atentamente a los sujetos obligados, la actualización de la información." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_XVII_Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Formato 17LGT_Art_70_Fr_XVII	2023	1er trimestre
70_XVII_Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Formato 17LGT_Art_70_Fr_XVII	2023	2do trimestre
70_XVII_Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Formato 17LGT_Art_70_Fr_XVII	2023	3er trimestre
70_XVII_Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión	Formato 17LGT_Art_70_Fr_XVII	2023	4to trimestre

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

2) Denuncia a la que se asignó el expediente número 68/2024:

"Información incompleta. Lo anterior, toda vez que al ser el directorio de todos los servidores públicos una obligación común para todos los sujetos obligados, y de conformidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el periodo de actualización de la información es de temporalidad trimestral, debiendo poner a disposición de la ciudadanía el directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público. En el portal https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/detalle.php?id_d=15, se muestra el directorio completo del Sujeto Obligado señalando a más de 126 personas (que es la cantidad de registros con lo que se cuenta en la Plataforma Nacional de Transparencia), razón por la cual, dicha obligación carece de contenido y viola el principio de máxima publicidad. Por lo anterior, insto al Sistema Nacional de Transparencia a solicitar, atentamente a los sujetos obligados, la actualización de la información.." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2023	1er trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2023	2do trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2023	3er trimestre
70_VII_Directorio	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	2023	4to trimestre

3) Denuncia a la que se asignó el expediente número 69/2024:

"Información incompleta. Lo anterior, toda vez que al ser la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza una obligación común para todos los sujetos obligados, y de conformidad con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el periodo de actualización de la información es de temporalidad trimestral, debiendo poner a disposición de la ciudadanía el directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público. En la Plataforma Nacional de Transparencia se muestra el padrón de remuneraciones (bruta y neta) del Sujeto Obligado señalando a más de 20,000 personas, sin embargo, dicha obligación carece de contenido y viola el principio de máxima publicidad, toda vez que no está el registro de Ximena Díaz Solano. Por lo anterior, insto al Sistema Nacional de Transparencia a solicitar, atentamente a los sujetos obligados, la actualización de la información.." (Sic)

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
70_VIII_Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	2023	1er trimestre
70_VIII_Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	2023	2do trimestre
70_VIII_Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	2023	3er trimestre
70_VIII_Remuneraciones brutas y netas de todas las personas servidoras públicas de base y de confianza	Formato 8 LGT_Art_70_Fr_VIII	2023	4to trimestre

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se tuvieron por presentadas las denuncias descritas en el antecedente que precede y con fundamento en lo establecido en el numeral décimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se declaró la acumulación de los expedientes de los procedimientos de denuncia 68/2024 y 69/2024 a los autos del expediente del procedimiento de denuncia 67/2024, por existir entre ellos coincidencia en el denunciante, en el sujeto obligado denunciado y en la materia de las denuncias. Asimismo, toda vez que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los numerales 70 a 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General), para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas, se determinó lo siguiente:

- 1) Con sustento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley General y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se tuvieron por admitidas las denuncias, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación.
 - a. En lo inherente a las fracciones VII y XVII, la de todos los servidores públicos a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, como parte de la relativa al cuarto trimestre de dos mil veintitrés. Esto así, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia únicamente constaba la información de ciento veintiséis personas, para el caso de la información fracción VII y de veintiocho personas por lo que se refiere a la información fracción XVII, siendo que en la dirección https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/detalle.php?id_d=15 se visualizaba un directorio de servidores(as) públicos(as) que contenía la información de más personas de las precisadas.
 - b. Por lo que se refiere a la fracción VIII, la de las remuneraciones asignadas a Ximena Díaz Solano, como parte de la relativa a las remuneraciones asignadas a todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de los cuatro trimestres de dos mil veintitrés.
- 2) Con fundamento en la fracción III del numeral décimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, se desecharon las denuncias a las que se asignaron los expedientes 67/2024 y 68/2024, en lo que respecta a la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, como parte de la información de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General inherente al primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintitrés, de la relativa a todos los servidores públicos a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente. Lo anterior, en razón que, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), aplicables a la información generada en el ejercicio dos mil veintitrés y en el artículo segundo transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales vigentes al efectuarse las denuncias, a la fecha de remisión de estas no era sancionable la falta de publicación de la información de los trimestres aludidos.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

En este sentido, se corrió traslado de las denuncias presentadas a los Servicios de Salud de Yucatán, a través del responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de esta.

TERCERO. El catorce del mes inmediato anterior, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo. Asimismo, en la fecha indicada, por medio del correo electrónico señalado para tales efectos, se notificó a la persona denunciante el acuerdo referido.

CUARTO. Mediante acuerdo de fecha siete de junio del año en curso, se tuvo por presentado de manera oportuna al Titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, con el oficio número SSY/DA/538/2024, de fecha diecisiete de mayo del año en cuestión, el cual fue presentado en la Oficialía de Partes de este Instituto, el propio diecisiete de mayo, en virtud del traslado que se realizare a los Servicios de Salud de Yucatán, mediante proveído de fecha catorce del último mes citado. Asimismo, en virtud de las manifestaciones efectuadas a través del oficios descrito y a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación correspondiente, se realizara una verificación virtual a los Servicios de Salud de Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objeto de verificar si se encontraba publicada la información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, y de ser así, se corroborara lo siguiente:

- a) Si contenía la inherente a las ciento treinta y cinco personas enlistadas en el documento denominado "Listado de directores, subdirectores y jefes de departamento de los Servicios de Salud de Yucatán en el periodo correspondiente del 01/10/203 al 31/12/2023", el cual se envió en copia simple.
- b) Si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

QUINTO. El dieciocho del mes y año que ocurren, mediante oficio marcado con el número INAIIP/PLENO/DMIOTDP/DOT/300/2024, se notificó a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, el proveído descrito en antecedente previo. Asimismo, en dicha fecha, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y a la persona denunciante dicho acuerdo.

SEXTO. Por acuerdo dictado el veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIIP/DMIOTDP/DOT/61/2024, de fecha veinte del mes y año en cuestión, mismo que fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la citada Dirección mediante proveído emitido el siete del propio mes y año. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

resolver el presente asunto, se ordenó emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley General.

SÉPTIMO. El veintiuno del mes y año que transcurren, a través de correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y a la persona denunciante el acuerdo referido en el antecedente previo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, precisa que los sujetos obligados deben publicar la información de sus obligaciones de transparencia de manera clara, estructurada y entendible, a través de un sitio web propio y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, precisa que además de la información señalada en el precepto legal antes citado, según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los artículos 71 a 82 de la propia Ley.

SEXTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

SÉPTIMO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones VII, VIII y XVII establece lo siguiente:

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

VII. *El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza y honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*

VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*

...

XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*

...”

OCTAVO. Que los hechos consignados en contra de los Servicios de Salud de Yucatán radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación.

- a. En lo inherente a las fracciones VII y XVII, la de todos los servidores públicos a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, como parte de la relativa al cuarto trimestre de dos mil veintitrés. Esto así, toda vez que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia únicamente constaba la información de ciento veintiséis personas, para el caso de la información fracción VII y de veintiocho personas por lo que se refiere a la información fracción XVII, siendo que en la dirección https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/detalle.php?id_d=15 se visualizaba un directorio de servidores(as) públicos(as) que contenía la información de más personas de las precisadas.
- b. Por lo que se refiere a la fracción VIII, la de las remuneraciones asignadas a Ximena Díaz Solano, como parte de la relativa a las remuneraciones asignadas a todos(as) los(as)



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de los cuatro trimestres de dos mil veintitrés.

NOVENO. Los Lineamientos Técnicos Generales, aplicables a la información generada en el ejercicio dos mil veintitrés, disponen lo siguiente:

1. Las fracciones I y II de su numeral octavo señalan:

- Que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.
- Que el plazo citado en punto previo se computará a partir del mes de enero de cada año.
- Que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

2. La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los propios Lineamientos, para el caso de las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la Ley General, disponen lo siguiente:

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación
VII	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
VIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XVII	Trimestral	Información vigente

DÉCIMO. Los Lineamientos Técnicos Generales, vigentes a la fecha de las denuncias disponen:

1. La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los Lineamientos, en lo que respecta a las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la Ley General, establece lo siguiente:

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación
VII	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
VIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

2. En su artículo segundo transitorio, señalan que, para el caso de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información generada a partir del año dos mil veinticuatro atenderá a las disposiciones de estos Lineamientos, sin que estas tengan efectos retroactivos sobre la información ya generada. Para el conteo del plazo de conservación de la información, se considerará aquella que haya sido publicada

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

en ejercicios anteriores de acuerdo con la normativa vigente, hasta alcanzar el nuevo plazo establecido, sin que implique su eliminación o modificación.

DÉCIMO PRIMERO. Del análisis a las manifestaciones plasmadas en el considerando previo, resulta lo siguiente:

1. Que a la fecha de la remisión de las denuncias, es decir, el seis de mayo de dos mil veinticuatro, en cuanto a la información de los cuatro trimestres de dos mil veintitrés de las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la Ley General, era sancionable la falta de publicidad en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la que se describe a continuación:

- a) La del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de las fracciones VII y XVII. Lo anterior, toda vez que en lo que respecta a las citadas fracciones los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información del ejercicio dos mil veintitrés, establecen que únicamente se debía conservar publicada la información vigente, es decir, la del último trimestre concluido respecto del cual ya había vencido el plazo establecido para la difusión de su información; por lo que no era obligación que estuviera disponible la información de los trimestres anteriores al mencionado.
- b) La de los cuatro trimestres de dos mil veintitrés de la fracción VIII.

Como consecuencia de lo anterior, las denuncias resultaron procedentes por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la Ley General, que se describe a continuación.

- En lo inherente a las fracciones VII y XVII, la de todos los servidores públicos a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, como parte de la relativa al cuarto trimestre de dos mil veintitrés.
- Por lo que se refiere a la fracción VIII, la de las remuneraciones asignadas a Ximena Díaz Solano, como parte de la concerniente a las remuneraciones asignadas a todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de los cuatro trimestres de dos mil veintitrés.

3. Que la información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, debió publicarse en el periodo comprendido del primero al treinta de enero de dos mil veinticuatro.

4. Que la información de los cuatro trimestres de dos mil veintitrés de la fracción VIII del numeral 70 de la Ley General, se debió publicar en los periodos que se indican a continuación:

Información	Periodo de publicación
Primer trimestre de dos mil veintitrés	Primero al treinta de abril de dos mil veintitrés
Segundo trimestre de dos mil veintitrés	Primero al treinta de julio de dos mil veintitrés
Tercer trimestre de dos mil veintitrés	Primero al treinta de octubre de dos mil veintitrés



PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

Información	Periodo de publicación
Cuarto trimestre de dos mil veintitrés	Primero al treinta de enero de dos mil veinticuatro

DÉCIMO SEGUNDO. Con la intención de determinar si al catorce de mayo de dos mil veinticuatro, fecha de admisión de las denuncias, se encontraba publicada o no en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la Ley General, por la cual resultaron procedentes estas, se procedió a consultar dicho sitio, hallándose lo siguiente:

- Por lo que se refiere a la fracción VII, un libro de Excel, el cual obra en formato digital en el expediente integrado debido a las denuncias como parte del acuerdo respectivo y que corresponde al formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII, previsto para la referida fracción, en el que consta información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de ciento veintiséis servidores(as) públicos(as).
- En cuanto a la fracción VIII, cuatro libros de Excel, los cuales obran en formato digital en el expediente integrado en razón de las denuncias como parte del acuerdo respectivo y que corresponden al formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII, previsto para la referida fracción, en los que no consta información de las remuneraciones asignadas Ximena Díaz Solano.
- Respecto a la fracción XVII, un libro de Excel, el cual obra en formato digital en el expediente integrado en razón de las denuncias como parte del acuerdo respectivo y que corresponde al formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII, previsto para la referida fracción, mismo que contiene información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de veintiocho servidores(as) públicos(as).

Asimismo, para efecto de hacer constar el número de servidores(as) públicos(as) respecto de los(as) cuales estaba disponible información en el directorio de servidores(as) públicos(as) visible a través de la liga https://www.yucatan.gob.mx/gobierno/detalle.php?id_d=15, señalada por la persona denunciante, se procedió a consultar dicho directorio, resultando que en el obra información de ciento treinta y siete servidores(as) públicos(as) que ocupan cargos de directores(as), subdirectores(as), jefes(as) de departamento, coordinadores(as), responsables de área, entre otros, circunstancia que se acredita con el documento que obra en formato digital en el expediente integrado con motivo de la denuncias, como parte del acuerdo respectivo.

DÉCIMO TERCERO. En virtud del traslado que se corriera a los Servicios de Salud de Yucatán, de las denuncias presentadas, mediante oficio número SSY/DA/538/2024, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, el Titular de la Unidad de Transparencia de dicho Sujeto Obligado, informó lo siguiente:

... este sujeto obligado ha cumplido con sus obligaciones comunes y específicas de transparencia de conformidad con la tabla de actualización y conservación de la información, así como de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; siendo que la información correspondiente a las fracciones VII, VIII y XVII

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública ya se encuentra debidamente publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio de internet de este sujeto obligado, de acuerdo a lo siguiente:

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Descripción de la fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación	Información disponible en la PNT y en el sitio de internet de este sujeto obligado
VII	El directorio de todos los servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad, o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.	Trimestral En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente	Información vigente Actualizada al Cuarto Trimestre 2023. - Se verificó que la información contenida en el formato correspondiente a la Fracción VII, relativa al directorio de servidores públicos, coincida la información de la Plataforma Nacional de Transparencia y el informe remitido por la Subdirección de Recursos Humanos respecto al personal que formo parte del Sujeto Obligado los Servicios de Salud en el periodo comprendido del 1 de Octubre al 31 de diciembre de 2023.
VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.	- Se encuentra disponible para consulta la información concerniente al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2023 , respecto del personal de base y de confianza.
XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.	Trimestral	Información vigente	- En lo que respecta a la información curricular y las sanciones administrativas, se encuentra actualizada la información del cuarto trimestre motivo de admisión de la presentes denuncia.

No obstante, es de mencionarse que derivado del procedimiento de denuncia que nos ocupa este sujeto obligado procedió a realizar una verificación a los formatos relativos a las obligaciones antes señaladas y del directorio de los Servicios de Salud de Yucatán en su página oficial, para atender y subsanar las inconsistencias que dieron lugar al supuesto incumplimiento; por tal circunstancia y en atención a lo manifestado por el denunciante, es que este sujeto obligado tuvo a bien requerir al área administrativa que genera dicha información para que procedan en su caso, a realizar la correcta actualización de las mismas; reiterando que este sujeto obligado ha observado en todo momento el debido cumplimiento de sus obligaciones en la materia, de conformidad con su tabla de aplicabilidad, donde se precisan las obligaciones de transparencia que aplican a este sujeto obligado y en estricto apego a los Lineamientos Técnicos Generales.

Derivado de lo anterior, es importante mencionar que ya se encuentra disponible para consulta en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal web de este sujeto obligado la información referente a las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la citada Ley General; garantizando la oportuna, adecuada y completa actualización de la información a fin de dar certeza jurídica a los ciudadanos y fortalecer la rendición de cuentas por parte de este sujeto obligado. Tal como podrá advertir ese H. Instituto con las acciones de verificación virtuales que efectuó en el momento oportuno, con motivo del procedimiento de denuncia en el que se actúa, de acuerdo con el numeral vigésimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

Por lo anterior, resulta atinado argüir que la información que deben contener todos los formatos de las fracciones **VII, VIII y XVII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a los trimestres correspondientes se encuentran actualizados y con los elementos de **forma, términos, plazos y criterios** establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, por lo cual no ha lugar a la denuncia realizada por el ciudadano.

Ahora bien, el directorio de servidores públicos de la página oficial de los Servicios de Salud de Yucatán se le han efectuado diversas modificaciones, siendo la última modificación la que se encuentra al día de hoy.

Cabe precisar que, con motivo de la denuncia, se remite el oficio DA/SRH/0436/2024, el cual contiene el anexo del listado de los servidores públicos que ocupan un nivel desde jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado de los Servicios de Salud de Yucatán en el periodo comprendido del primero de octubre de dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, siendo un total de 135 personas, el cual ya coincide con el **Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII** del Directorio correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023. Al respecto se adjunta el comprobante de carga respectivo a esta obligación de transparencia.

En lo que respecta a el **Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII**, se informa que, no se encuentra publicada la información de la ciudadana Ximena Díaz Solano, señalada por el denunciante, toda vez que presta su servicios a los Servicios de Salud de forma eventual por medio del régimen de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, y toda vez que la Subdirección de Recursos Humanos siendo la unidad administrativa asignada a la fracción VIII, informó que únicamente se reporta a los servidores públicos de base y de confianza de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el cual a la letra dice:

“La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.”

Aunado a lo anterior se hace del conocimiento que la información respecto a la servidora pública en cuestión ya se encuentra publicada en el **Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI**, el cual corresponde a:

“Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.”

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.”

Al respecto se adjunta el comprobante de carga respectivo a esta obligación de transparencia.

En relación con el **Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII**, que a la letra dice:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

"La información curricular desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todas las personas servidoras públicas y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado – desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente y hasta la persona titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar."

*Derivado de lo anterior, se expone que la información curricular desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente y hasta la persona titular del sujeto obligado se encuentra actualizado y coincide con lo reportado en el **Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII**.*

Al respecto se adjunta el comprobante de carga respectivo a esta obligación de transparencia

..." (Sic)

Para acreditar las manifestaciones plasmadas en su oficio, el Titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, adjuntó al mismo lo siguientes documentos:

1. Copia simple del oficio número DA/SRH/0436/2024 de fecha diecisiete de mayo del presente año, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Yucatán y dirigido al Director de Administración y Titular de la Unida de Transparencia del propio Sujeto Obligado.
2. Documento denominado "Listado de directores, subdirectores y jefes de departamento de los Servicios de Salud de Yucatán en el periodo correspondiente del 01/10/203 al 31/12/2023", en el que constan datos de ciento treinta y cinco personas.
3. Comprobante de procesamiento de información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), marcado con número de folio 171580609699731 y con fecha de registro y término del quince de mayo de dos mil veinticuatro, con estatus de terminado, inherente a la carga de información de la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.
4. Comprobante emitido por el SIPOT, con fecha de registro del dieciséis de mayo del presente año, relativo a la baja de un registro principal, correspondiente a la fracción VII del artículo 70 de la Ley General.
5. Cuatro comprobantes de procesamiento de información del SIPOT, marcados con números de folio 171588495394631, 171588465956731, 171588495394631 y 171588481292231 y con fecha de registro y de término del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, con estatus de terminado, inherente a la carga de información de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General.

DÉCIMO CUARTO. Del análisis realizado al contenido del oficio presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, así como al de la documental adjunta al mismo, se desprende lo siguiente:

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

1. Que la Subdirección de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Yucatán, es la unidad administrativa responsable de publicar y/o actualizar la información de las fracciones VII, VIII y XVII del artículo 70 de la Ley General.
2. Que en el periodo comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés se encontraban laborando en los Servicios de Salud de Yucatán, ciento treinta y cinco personas servidoras públicas, ocupando cargos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular de los Servicios de Salud de Yucatán, las cuales constan en el documento denominado "Listado de directores, subdirectores y jefes de departamento de los Servicios de Salud de Yucatán en el periodo correspondiente del 01/10/2023 al 31/12/2023", el cual se transcribe a continuación:

LISTADO DE DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01/10/2023 AL 31/12/2023

	Denominación del cargo	Nombre(s) de la persona servidora pública	Primer apellido de la persona servidora pública	Segundo apellido de la persona servidora pública	Área de adscripción
1	Encargado del Centro de Salud con Servicios Ampliados de Progreso	Ramses Adriano	Moguel	Méndez	Centro de Salud Ampliado de Progreso
2	Director del Centro de Salud Kanasín	Jorge Ismael	Ayora	Sosa	Centro de Salud de Kanasín
3	Director del Centro de Salud de Mérida	Jorge Roosvelveth	Marín	Marrufo	Centro de Salud de Mérida
4	Directora del Centro de Salud de Peto	Rosa Guadalupe	Alcocer	Villanueva	Centro de Salud de Peto
5	Director del Centro de Salud de Tekax	Santiago	Martínez	Barrales	Centro de Salud de Tekax
6	Directora del Centro de Salud Santa Rosa	Yazmín	Karam	Espositos	Centro de Salud Santa Rosa
7	Directora del Centro de Salud de Umán	Ligia Candelaria	Paredes	García	Centro de Salud Umán
8	Directora del Centro de Salud Urbano de Tizimín	Alicia	Rubio	Velázquez	Centro de Salud Urbano de Tizimín
9	Directora del Centro de Salud Urbano Valladolid	María Concepción	Morales	Martín	Centro de Salud Urbano de Valladolid
10	Administrador del Centro Dermatológico	Luis Ángel	Echeverría	Suaste	Centro Dermatológico
11	Jefa del Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea	Catalina Guadalupe	Meza	Ayala	Centro Estatal de la Transfusión Sanguínea
12	Jefa del Departamento de Control y Relaciones Laborales	Fátima Janitzie	Méndez	López	Dirección de Administración
13	Subdirector de Seguimiento de Contratos	Ernesto	Ojeda	Sánchez	Dirección de Administración
14	Encargada del Departamento de Operaciones e Incidencias	Lourdes Mariana	Rodríguez	Herrera	Dirección de Administración
15	Jefa de Departamento de Control Patrimonial	Rosana del Pilar	Sosa	Angulo	Dirección de Administración
16	Jefe del Departamento de Licitaciones	Ramón Javier	Alcocer	Mezquita	Dirección de Administración
17	Subdirector de Almacén General y Control Patrimonial	Miguel Ángel	Torres	García	Dirección de Administración
18	Jefe del Departamento de Transportes y Servicios Generales	Marco Antonio	Carrillo	Herrera	Dirección de Administración
19	Jefe del Departamento de Sistematización de Pagos	Carlos Manuel	Casanova	Peraza	Dirección de Administración
20	Jefe del Departamento de Pagos	Edgar Ernesto	Cauich	Villanueva	Dirección de Administración
21	Director de Administración	Jorge Alberto	Peraza	Sosa	Dirección de Administración
22	Subdirector de Recursos Humanos	José Isidro	Zavala	Cárdenas	Dirección de Administración
23	Subdirector de Recursos Materiales	Claudio Antonio	Rosales	Aznar	Dirección de Administración
24	Subdirectora de Procesos Internos	Ana Cristina	Mimenza	Sánchez	Dirección de Administración
25	Jefe del Departamento Contencioso y Administrativo	William René	Negrón	Ortíz	Dirección de Asuntos Jurídicos
26	Jefa del Departamento de Normatividad, Convenios y Contratos	Georgina Patricia	Vega	Alvarado	Dirección de Asuntos Jurídicos
27	Jefe del Departamento Contencioso Laboral	Alberto José	Ek	Canché	Dirección de Asuntos Jurídicos
28	Director Jurídico de la Secretaría de Salud y Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Yucatán	William de Jesús	Vela	Peón	Dirección de Asuntos Jurídicos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

29	Subdirector de Asuntos Jurídicos	Richard Yamir	Escamilla	Varguez	Dirección de Asuntos Jurídicos
30	Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería	Mario Teodoro	Cime	Aznar	Dirección de Finanzas
31	Jefe de Departamento de Auditoría	José Fernando	Gómez	Cruz	Dirección de Finanzas
32	Subdirectora de Recursos Financieros	Martha Alicia	Arzápalo	Zapata	Dirección de Finanzas
33	Director de Finanzas	Javier Eduardo	Cámara	Menendez	Dirección de Finanzas
34	Subdirectora de Presupuestos	Tania Guadalupe	Rivas	Salazar	Dirección de Finanzas
35	Subdirectora de Auditoría y Contabilidad	Lizbeth Ramonita	Bermudez	Herrera	Dirección de Finanzas
36	Jefa del Departamento de Educación en Nutrición y Actividad Física	Elcie Ileana	Rodríguez	Guerra	Dirección de Nutrición
37	Directora de Nutrición	Ileana Guadalupe	Fajardo	Niquete	Dirección de Nutrición
38	Subdirectora De Política Alimentaria, Enfermedades Crónicas Y Activación Física	Vanessa Scarlett	Domingo	Bolio	Dirección de Nutrición
39	Jefa del Departamento de Enseñanza	Beatriz Eugenia	Navedo	Ávila	Dirección de Planeación y Desarrollo
40	Jefa del Departamento de Calidad	Blandina del Rosario	Lizama	Maldonado	Dirección de Planeación y Desarrollo
41	Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica	Omar Daniel	Medina	Cocom	Dirección de Planeación y Desarrollo
42	Jefa del Departamento de Capacitación	Nancy Carolina	Miranda	Gómez	Dirección de Planeación y Desarrollo
43	Jefe del Departamento de Integración Programática	Mario Alberto	Ake	Cruz	Dirección de Planeación y Desarrollo
44	Jefe del Departamento de Información en Salud y Evaluación	Jorge Miguel	Barrera	Peniche	Dirección de Planeación y Desarrollo
45	Coordinador de Mantenimiento	Felipe de Jesús	Chin	Chan	Dirección de Planeación y Desarrollo
46	Jefa del Departamento de Estudios de Preinversión	Lizeth	Cruz	Riaño	Dirección de Planeación y Desarrollo
47	Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información	Eduardo Andrés	Dzul	Ucan	Dirección de Planeación y Desarrollo
48	Subdirectora de Calidad y Educación en Salud	Aurora Afrodita	Basulto	Yam	Dirección de Planeación y Desarrollo
49	Subdirector de Infraestructura Física	José Raúl	Peniche	Gallareta	Dirección de Planeación y Desarrollo
50	Director de Planeación y Desarrollo	Saúl	De los Santos	Briones	Dirección de Planeación y Desarrollo
51	Subdirector de Tecnologías, Información y Evaluación	Eliás	Abdala	Sánchez	Dirección de Planeación y Desarrollo
52	Jefa de Departamento Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) de Cirugía Ambulatoria	Maxim Alejandra	Muñoz	Gómez	Dirección de Prevención y Protección a la Salud
53	Director de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) Ticul	Porfirio Ricardo	Pacheco	Jiménez	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
54	Jefe de Departamento del Área Técnica y Normativa Segundo Nivel	Luis Gonzalo	Manzanero	Cruz	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
55	Jefe del Departamento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) Covid-19	Sharbel Gerardo	Manzano	Alvarado	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
56	Director del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en Sida (CAPASITS) Mérida	David Humberto	Martínez	Oliva	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
57	Jefa del Departamento de Atención en Nutrición Infantil	Marivette	Medina	Enriquez	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
58	Coordinadora Estatal de Enfermería	Josefina	Miz y	Gómez	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
59	Coordinador Estatal de Salud Bucal	Ricardo	Ortiz de Ora	Irigoyen	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
60	Coordinador de la Subdirección de Salud Mental	Ricardo	Padilla	Ojeda	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
61	Jefa del Departamento de Vigilancia Epidemiológica	Gladys Anahí	Pech	Nuñez	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
62	Responsable de la Dirección del Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) de Valladolid	María de los Angeles	Poot	Caamal	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
63	Jefe del Departamento de Asesoría Técnica y Normativa del 1° Nivel	Javier Alberto	Quijano	Molina	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
64	Directora del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en Sida Ticul (CAPASITS)	Sharon Yalil	Rodríguez	Magaña	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
65	Jefe de Departamento de Salud Reproductiva	Miguel Eulogio	Rodríguez	Rivero	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
66	Responsable del Departamento de TDAH	Hilda Leonor	Albor	Villanueva	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
67	Jefa de Departamento de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) de Oncología	Norma Leonor	Salazar	Chavoya	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
68	Coordinador Estatal del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica	Juan Alejandro	Salazar	Ferráez	Dirección de Prevención y Protección de la Salud



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

69	Responsable del Departamento de Prevención y Atención del Suicidio	Juan Pablo	Sosa	Valdéz	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
70	Director del Centro Ambulatorio para la Prevención y Atención en Sida (CAPASITS) Valladolid	Luis Ramón	Tzec	Villanueva	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
71	Jefa del Departamento de Gestión y Vinculación	Eva Magdalena	Vázquez	Coba	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
72	Jefe del Departamento de Desarrollo de Proyectos y Obras	Adrián Ángel	Baños	Loria	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
73	Jefa del Departamento de Promoción a la Salud	Claudia Itzel	Beristain	Lujan	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
74	Subdirectora de Normatividad Médica	Verónica Elizabeth	Zaldivar	Cortés	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
75	Responsable del Departamento de Supervisión de la Red de Atención	Gaspar Maximino	Zapata	Sánchez	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
76	Administrador de la Jurisdicción Sanitaria N°1	Porfirio	Camarena	González	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
77	Responsable del Departamento de Enseñanza y Capacitación	Rosa Margarita	Canul	Martínez	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
78	Responsable del Centro de Atención Primaria en Adicciones (Capa) Tizimín	María Eufemia	Ceme	Uh	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
79	Director del Centro Dermatológico de Yucatán	José Dolores	Cerón	Espinoza	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
80	Jefe de Departamento de Enfermedades Cardiometaabólicas	Pablo Daniel	Chimal	Moreno	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
81	Jefa del Departamento de Medicina Preventiva	Celmy Josefina	Durán	Caamal	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
82	Jefa del Departamento de Salud Mental para Comunidades Indígenas Mayas	María del Mar	Espinosa	Romero	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
83	Responsable del Departamento de Prevención y Control de las Adicciones	Ana Laura	Fajardo	Solís	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
84	Responsable de la Unidad de Especialidades Médicas (UNEME) Valladolid	Martín Nelson	Hinojosa	Benavides	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
85	Directora del Centro de Atención Primaria de Adicciones Ticul	Guadalupe Elodia	Interian	Azcorra	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
86	Director de Prevención y Protección de la Salud	Carlos Isaac	Hernández	Fuentes	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
87	Subdirectora de Salud Pública	Marbella Beatriz	Perera	Rivero	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
88	Subdirector de Red Hospitalaria	Alberto José	Cervera	Azcorra	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
89	Subdirectora de Salud Mental	Mariana	Rodríguez	Molina	Dirección de Prevención y Protección de la Salud
90	Jefe del Departamento de Bienes y Servicios	Juan Ricardo	López	Rodríguez	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
91	Jefa del Departamento de Salud Ambiental y Saneamiento	Karolina Angélica	Rosado	Fernández	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
92	Coordinador Estatal de Sanidad Internacional	Fernando Adrián	Tenreiro	Lazo	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
93	Jefe del Departamento de Insumos y Regulación Sanitaria	Ignacio Ramón	Carrillo	Medina	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
94	Jefa del Centro Integral de Servicios (CIS)	Alicia	Cejin	Cortés	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
95	Subdirectora de Programas Institucionales	Rosa Irene	Hernández	Barrera	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
96	Director de Protección contra Riesgos Sanitarios	Jaime David	Victoria	Palma	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
97	Subdirector de Control y Fomento Sanitario	Joaquín Efraín	Cardeña	Sánchez	Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios
98	Coordinadora de la Oficina de la Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán	Laura Carolina	Medina	Dzib	Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatan
99	Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán	Mauricio	Sauri	Vivas	Dirección General de los Servicios de Salud de Yucatán
100	Responsable de la Dirección del Centro Integral de Salud Mental (CISAME) de Valladolid	Alvaro Iván	Chay	Noh	Hospital General Valladolid Yucatán
101	Administrador del Hospital General Agustín O'Horán	Ramón Eduardo	Denís	López	Hospital General Agustín O'horan
102	Subdirector Médico Vespertino	Carlos Enrique	Espadas	Villajuana	Hospital General Agustín O'horan
103	Director del Hospital General Agustín O'Horán	Marco Antonio	Cetina	Cámara	Hospital General Agustín O'Horán
104	Administrador del Hospital General de Valladolid	Mauricio Francisco	Álvarez	Escobar	Hospital General de Valladolid
105	Directora del Hospital General de Valladolid	Lorena	Barradas	Rodríguez	Hospital General de Valladolid
106	Subdirectora Médica General del Hospital General de Valladolid	Erika Noemi	Cano	Silveira	Hospital General de Valladolid
107	Subdirector Médico Matutino	Ulises Aldemar	Castellanos	Herrera	Hospital General Dr. Agustín O'Horán.
108	Administrador del Hospital General San Carlos Tizimín	Humberto Ramón	Loya	Méndez	Hospital General San Carlos

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

109	Director del Hospital General San Carlos	Adrián Enrique	Cepeda	Cutz	Hospital General San Carlos
110	Subdirector Médico Vespertino Hospital General Valladolid	Iván de Jesús	González	Zuñiga	Hospital General Valladolid
111	Director del Hospital Materno Infantil	Miguel Ángel	Laviada	Mier y Terán	Hospital Materno Infantil
112	Administradora del Hospital Materno Infantil	Dulce María	Noguera	Compañ	Hospital Materno Infantil
113	Subdirectora del Hospital Materno Infantil	Margarita Rosa	Viana	Pizarro	Hospital Materno Infantil
114	Directora del Hospital Psiquiátrico	Maritza Antonia	Rosaldo	Sánchez	Hospital Psiquiátrico "Yucatán"
115	Administrador del Hospital Psiquiátrico Yucatán	Carlos Armando	Carvajal	Borges	Hospital Psiquiátrico "Yucatán"
116	Coordinador de Atención Médica	Allan Uriel	Pasos	Arzápalo	Jurisdicción Sanitaria N°1
117	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N°2	Oreste Anibal	Somarriba	Díaz	Jurisdicción Sanitaria N°2
118	Coordinador de Atención Médica	Rafael Enrique	May	Tec	Jurisdicción Sanitaria N°3
119	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N°1	Carlos Alberto	Aranda	Salazar	Jurisdicción Sanitaria No. 1
120	Coordinador General Jurisdicción °1	Javier Antonio	Hernández	Chan	Jurisdicción Sanitaria No. 1
121	Administrador de la Jurisdicción Sanitaria N°2	Jorge Ramón	Vera	Flores	Jurisdicción Sanitaria No. 2
122	Administradora de la Jurisdicción Sanitaria N°3	Bertha Candelaria	Trujeque	Cámara	Jurisdicción Sanitaria No. 3
123	Coordinador General Jurisdicción °2	César Mijail	González	Ruiz	Jurisdicción Sanitaria Número 2
124	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N°3	Juan Roberto	Ayuso	Centurión	Jurisdicción Sanitaria Número 3
125	Jefe del Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento	Raúl Esteban	Aguilar	Hagar	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
126	Jefe de Departamento de Anatomía Patológica	Raúl Julián	Ortiz	Bautista	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
127	Jefa del Departamento de Epidemiología	Addy Cecilia	Rodríguez	Matu	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
128	Jefa de Departamento de Gestión de Calidad	Hilda Guadalupe	Salazar	Barrera	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
129	Jefa del Departamento de la Red Estatal de Laboratorios Clínicos	Sthephanie del Carmen	Vila	Cime	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
130	Responsable de la Red Estatal de Laboratorios	Reynaldo Jesús	Carrillo	Campos	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
131	Jefe del Departamento de Riesgos Sanitarios	Román Germán	Castro	Peña	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
132	Jefa del Departamento de Administración del Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica	Silvia Carolina	Escobedo	Salazar	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
133	Directora del Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica	Pilar Eugenia	Granja	Pérez	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
134	Subdirectora del Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica	Salha María	Villanueva	Jorge	Laboratorio Estatal de Salud Pública y Referencia Epidemiológica
135	Jefa del Departamento de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Geny Beatriz	Sánchez	Fernández	Subdirección de Salud Mental

3. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, ya se encontraba disponible de conformidad con lo establecido en el listado transcrito en el punto anterior, la información de fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés.

4. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontraba publicada información de Ximena Díaz Solano, como parte de la relativa a la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, puesto que esta presta sus servicios a los Servicios de Salud de Yucatán de forma eventual, en virtud de un contrato de servicios profesionales por honorarios. Circunstancia que fue informada por el Subdirector de Recursos Humanos.

5. Que, en virtud de lo indicado en el punto anterior, se procedió a publicar en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia como parte de la información de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, la relativa a la contratación de Ximena Díaz Solano, puesto que en cumplimiento a dicha obligación de transparencia se debe difundir la información del personal contratado bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y/o honorarios asimilados a salarios.



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

DÉCIMO QUINTO. En virtud de las manifestaciones efectuadas por el Titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud de Yucatán, a través del oficio SSY/DA/538/2024, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro y para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha siete de junio del año en curso, se requirió a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Órgano Garante, que se realizara una verificación virtual a los Servicios de Salud de Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el objeto de verificar si se encontraba publicada la información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, y de ser así, se corroborara lo siguiente:

- a) Si contenía la inherente a las ciento treinta y cinco personas enlistadas en el documento denominado "Listado de directores, subdirectores y jefes de departamento de los Servicios de Salud de Yucatán en el periodo correspondiente del 01/10/2023 al 31/12/2023", el cual se envió en copia simple.
- b) Si la misma estaba difundida en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en el acta de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, levantada por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Órgano Garante, en virtud de la verificación ordenada, la cual forma parte del expediente integrado con motivo de las denuncias, se desprende lo siguiente:

- Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró publicada la información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General. Se afirma lo anterior, puesto que la documental encontrada en la verificación precisa como periodo de la información que contiene el comprendido del primero de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés.
- Que como parte de la información señalada en el punto que antecede se encontró la relativa a las ciento treinta y cinco personas enlistadas en el documento denominado "Listado de directores, subdirectores y jefes de departamento de los Servicios de Salud de Yucatán en el periodo correspondiente del 01/10/2023 al 31/12/2023", la cuales se precisan a continuación:

1. Ramses Adriano Moguel Méndez
2. Jorge Ismael Ayora Sosa
3. Jorge Roosvelveth Marín Marrufo
4. Rosa Guadalupe Alcocer Villanueva
5. Santiago Martínez Barrales
6. Yazmin Karam Espositos
7. Ligia Candelaria Paredes García
8. Alicia Rubio Velázquez
9. María Concepción Morales Martín
10. Luis Ángel Echeverría Suaste
11. Catalina Guadalupe Meza Ayala

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

12. Fátima Janitzie Méndez López
13. Ernesto Ojeda Sánchez
14. Lourdes Mariana Rodríguez Herrera
15. Rosana del Pilar Sosa Angulo
16. Ramón Javier Alcocer Mezquita
17. Miguel Ángel Torres García
18. Marco Antonio Carrillo Herrera
19. Carlos Manuel Casanova Peraza
20. Edgar Ernesto Cauich Villanueva
21. Jorge Alberto Peraza Sosa
22. José Isidro Zavala Cárdenas
23. Claudio Antonio Rosales Aznar
24. Ana Cristina Mimenza Sánchez
25. William René Negrón Ortiz
26. Georgina Patricia Vega Alvarado
27. Alberto José Ek Canché
28. William de Jesús Vela Peón
29. Richard Yamir Escamilla Vázquez
30. Mario Teodoro Cime Aznar
31. José Fernando Gómez Cruz
32. Martha Alicia Arzápalo Zapata
33. Javier Eduardo Cámara Menéndez
34. Tania Guadalupe Rivas Salazar
35. Lizbeth Ramonita Bermúdez Herrera
36. Elcie Ileana Rodríguez Guerra
37. Ileana Guadalupe Fajardo Niquete
38. Vanessa Scarlett Domingo Bolio
39. Beatriz Eugenia Navedo Ávila
40. Blandina del Rosario Lizama Maldonado
41. Omar Daniel Medina Cocom
42. Nancy Carolina Miranda Gómez
43. Mario Alberto Ake Cruz
44. Jorge Miguel Barrera Peniche
45. Felipe de Jesús Chin Chan
46. Lizeth Cruz Riaño
47. Eduardo Andrés Dzul Ucan
48. Aurora Afrodita Basulto Yam
49. José Raúl Peniche Gallareta
50. Saúl De los Santos Briones
51. Elías Abdala Sánchez
52. Maxim Alejandra Muñoz Gómez
53. Porfirio Ricardo Pacheco Jiménez
54. Luis Gonzalo Manzanero Cruz
55. Sharbel Gerardo Manzano Alvarado
56. David Humberto Martínez Oliva
57. Marivette Medina Enríquez
58. Josefina Miz y Gómez
59. Ricardo Ortiz de Ora Irigoyen
60. Ricardo Padilla Ojeda



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

61. Gladys Anahí Pech Núñez
62. María de los Ángeles Poot Caamal
63. Javier Alberto Quijano Molina
64. Sharon Yalil Rodríguez Magaña
65. Miguel Eulogio Rodríguez Rivero
66. Hilda Leonor Albor Villanueva
67. Norma Leonor Salazar Chavoya
68. Juan Alejandro Salazar Ferráez
69. Juan Pablo Sosa Valdez
70. Luis Ramón Tzec Villanueva
71. Eva Magdalena Vázquez Coba
72. Adrián Ángel Baños Loria
73. Claudia Itzel Beristain Lujan
74. Verónica Elizabeth Zaldívar Cortés
75. Gaspar Maximino Zapata Sánchez
76. Porfirio Camarena González
77. Rosa Margarita Canul Martínez
78. María Eufemia Ceme Uh
79. José Dolores Cerón Espinoza
80. Pablo Daniel Chimal Moreno
81. Celmy Josefina Durán Caamal
82. María del Mar Espinosa Romero
83. Ana Laura Fajardo Solís
84. Martín Nelson Hinojosa Benavides
85. Guadalupe Elodia Interian Azcorra
86. Carlos Isaac Hernández Fuentes
87. Marbella Beatriz Perera Rivero
88. Alberto José Cervera Azcorra
89. Mariana Rodríguez Molina
90. Juan Ricardo López Rodríguez
91. Karolina Angélica Rosado Fernández
92. Fernando Adrián Tenreiro Lazo
93. Ignacio Ramón Carrillo Medina
94. Alicia Cejin Cortés
95. Rosa Irene Hernández Barrera
96. Jaime David Victoria Palma
97. Joaquín Efraín Cardeña Sánchez
98. Laura Carolina Medina Dzib
99. Mauricio Sauri Vivas
100. Álvaro Iván Chay Noh
101. Ramón Eduardo Denis López
102. Carlos Enrique Espadas Villajuana
103. Marco Antonio Cetina Cámara
104. Mauricio Francisco Álvarez Escobar
105. Lorena Barradas Rodríguez
106. Erika Noemi Cano Silveira
107. Ulises Aldemar Castellanos Herrera
108. Humberto Ramón Loya Méndez
109. Adrián Enrique Cepeda Cutiz

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

110. Iván de Jesús González Zúñiga
111. Miguel Ángel Laviada Mier y Terán
112. Dulce María Noguera Compañ
113. Margarita Rosa Viana Pizarro
114. Maritza Antonia Rosaldo Sánchez
115. Carlos Armando Carvajal Borges
116. Allan Uriel Pasos Arzápalo
117. Oreste Aníbal Somarriba Díaz
118. Rafael Enrique May Tec
119. Carlos Alberto Aranda Salazar
120. Javier Antonio Hernández Chan
121. Jorge Ramón Vera Flores
122. Bertha Candelaria Trujeque Cámara
123. César Mijail González Ruíz
124. Juan Roberto Ayuso Centurión
125. Raúl Esteban Aguilar Hagar
126. Raúl Julián Ortiz Bautista
127. Addy Cecilia Rodríguez Matu
128. Hilda Guadalupe Salazar Barrera
129. Sthephanie del Carmen Vila Cime
130. Reynaldo Jesús Carrillo Campos
131. Román Germán Castro Peña
132. Silvia Carolina Escobedo Salazar
133. Pilar Eugenia Granja Pérez
134. Salha María Villanueva Jorge
135. Geny Beatriz Sánchez Fernández

- Que la información de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, que se halló en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, estaba publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, en razón que cumplió los criterios contemplados en los Lineamientos para tales fracciones.

DÉCIMO SEXTO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que las denuncias presentadas en contra de los Servicios de Salud de Yucatán, a las cuales se asignaron los expedientes 67/2024 y 68/2024, son FUNDADAS, toda vez que, a la fecha de su remisión, es decir, el seis de mayo de dos mil veinticuatro, no se encontraba publicada en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, como parte de la información de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, correspondiente al cuarto trimestre de dos mil veintitrés, la relativa a los(as) ciento treinta y cinco servidores(as) públicos(as), que de acuerdo con lo informado por el propio Sujeto Obligado, mediante oficio marcado con el número SSY/DA/538/2024, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, ocupaban cargos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular del Sujeto Obligado. Se afirma lo anterior, en virtud que de la consulta realizada al sitio

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

de la Plataforma Nacional de Transparencia el catorce de mayo del año en curso, al admitirse las denuncias, resultó:

- a) Que la información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de la fracción VII del numeral 70 de la Ley General, que estaba disponible en ese entonces, únicamente contemplaba la de ciento veintiséis servidores(as) públicos(as).
 - b) Que la información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de la fracción XVII del artículo 70 de la Ley General, que se halló publicada, estaba integrada de la concerniente a veintiocho servidores(as) públicos(as).
2. Que la denuncia presentada en contra de los Servicios de Salud de Yucatán, a la cual se asignó el expediente 69/2024, es IMPROCEDENTE, en virtud que a dicho Sujeto Obligado no le corresponde publicar la información relativa a Ximena Díaz Solano, como parte de la prevista en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General; esto así, toda vez que de acuerdo con lo manifestado por el propio Sujeto Obligado, mediante oficio marcado con el número SSY/DA/538/2024, de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, la persona aludida presta sus servicios al mencionado Sujeto Obligado de forma eventual, en virtud de un contrato de servicios profesionales por honorarios; por lo que la información inherente a ella debe publicarse en cumplimiento a la fracción XI del mencionado artículo 70, que prevé la difusión de la tocante a las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
3. Que de la verificación efectuada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el veinte de junio de dos mil veinticuatro, por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, resultó que se encontró publicada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, la cual contempla la concerniente a los(as) ciento treinta y cinco servidores(as) públicos(as) que ocupaban cargos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular de los Servicios de Salud de Yucatán, durante el trimestre citado.

DECIMO SÉPTIMO. Toda vez que como se manifestó en el punto dos del considerando previo, los Servicios de Salud de Yucatán, deben publicitar la información relativa a Ximena Díaz Solano en cumplimiento a la fracción XI del artículo 70 de la Ley General; a efecto de garantizar a la persona denunciante su derecho de acceso a la información pública, se procedió a consultar en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información del citada fracción, correspondiente a los trimestres sobre los que versó la denuncia 69/2024, es decir, la de los cuatro trimestres de dos mil veintitrés, resultando que como parte de la inherente al primer, segundo y tercer trimestre, obra la relativa a diversos contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a la salarios suscritos por el Sujeto Obligado que nos ocupa con la citada Díaz Lozano, circunstancia que se acredita con el libro de Excel que se acompaña a la presente como anexo 1, y que corresponde al formato 11 previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, para la fracción que nos ocupa.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, y de conformidad con lo expuesto en el considerando DÉCIMO QUINTO de la presente resolución, **este Órgano Colegiado determina lo siguiente respecto de las denuncias presentadas en contra de los Servicios de Salud de Yucatán:**

1. Que las denuncias a las que se asignaron los expedientes 67/2024 y 68/2024, son FUNDADAS.
2. Que la denuncia a la cual se asignó el expediente 69/2024, es IMPROCEDENTE.

SEGUNDO. De la verificación efectuada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el veinte de junio de dos mil veinticuatro, por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, resultó que se encontró publicada en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, la información del cuarto trimestre de dos mil veintitrés de las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General, la cual contempla la concerniente a los(as) ciento treinta y cinco servidores(as) públicos(as) que ocupaban cargos desde el nivel de jefe de departamento o equivalente hasta el titular de los Servicios de Salud de Yucatán, durante el trimestre citado.

TERCERO. Se ordena remitir a la persona denunciante y a los Servicios de Salud de Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

1. Acuerdo por medio del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual a los Servicios de Salud de Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
2. ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

CUARTO. Se hace del conocimiento de la persona denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia.

QUINTO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere a la persona denunciante, a través del correo electrónico señalado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia; y, en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS
OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-01-03-039 SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN
EXPEDIENTE: 67/2024 Y SUS ACUMULADOS 68/2024 Y 69/2024

la información, de conformidad con lo previsto en el numeral cuarto fracción I de los Lineamientos antes invocados.

SEXTO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad y firman, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab, el Licenciado en Derecho, Mauricio Moreno Mendoza y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. -



**MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA**



**LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA
COMISIONADO**



**DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO**

JMG/EEA